



Rad. No. 0813740879001-2020-00098

Referencia: Alimento Para Menores

Demandante: Fabiana Luz Reales Suarez

Demandado: Danny Cuevas Almanza

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, para informarle, que el demandado dentro del proceso de la referencia está solicitando la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se encuentren a disposición de la presente demanda Sírvasse proveer
Campo de la Cruz 06 de octubre del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Seis (6) de Octubre del Dos mil Veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente y atendiendo lo solicitado por el demandado Señor Danny Cuevas Almanza, en el sentido que le sean entregados los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición dentro del presente proceso, se puede evidenciar que el mismo se terminó por desistimiento de las pretensiones solicitadas por la demandante Señora Fabiana Luz Reales Suarez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.846.177 y aceptado a través de Auto adiado 9 de agosto del 2022.

Que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., se pudo constatar que aparece el título de depósito judicial No. 416260000020428 expedido el 10/08/2022, por valor de \$ 151.900, oo, por ser procedente lo solicitado, esta Agencia Judicial

RESUELVE

1.- Elaborar y entregar el título de depósito judicial No. 416260000020428 expedido el 10/08/2022, por valor de \$ 151.900, oo al Señor Danny Cuevas Almanza identificado con cedula de ciudadanía No. 8.539.697, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 072 del 2022, fijado en el microsito de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af342f70673fabf5610a27b99f2949ea754e4cfb5deae4cf4a3b3a01c76ba5b1**

Documento generado en 06/10/2022 11:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>